

DECRETO 954/95
Derogado por Decreto 1656/01

TIGRE, 1º de septiembre de 1995.-

VISTO

Que por Decreto 1018/93 se reglamentaron las Ordenanzas 644/87 y 772/88, en el marco de la Ley 7229, sobre habilitación de industrias, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 7229 fue derogada y reemplaza por la Ley 11.459.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el proyecto elaborado por la Dirección General de Industrias destinado a adecuar el mencionado reglamento a la Ley 11.459.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3o. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reglaméntase el cumplimiento de las Ordenanzas 644/87 y 772/88, en el marco de la Ley 11.459, conforme las siguientes pautas:

PARTE I: FACTIBILIDAD: De aplicación a los casos de futuras radicaciones de establecimientos industriales y construcciones destinadas al uso industrial.

PARTE II: HABILITACIÓN: De aplicación a establecimientos industriales preexistentes.

ARTICULO 2.- DE LA FACTIBILIDAD

2.1. DE LA PRESENTACIÓN

2.1.1. Nota solicitud, acompañando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de la Ordenanza General 267 en materia de personería y domicilio.

2.1.2. Certificado parcelario libre de deuda por concepto de Tasas de Servicios Municipales y constancia de zonificación por la Dirección de Catastro.

2.1.3. Declaración Jurada de Memoria técnica descriptiva del rubro, con constancia de personal y potencia a emplear.

2.1.4. Plano de Obra Civil, croquis o declaración jurada de superficie de la construcción destinada al uso industrial proyectado.

2.2. CURSOGRAMA

2.2.1. Inicio de expediente administrativo ante Mesa de Entradas, previo visado de la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios, con la totalidad de la documentación exigida en el inciso 2.1.

2.2.2. Informe emitido por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, respecto del cumplimiento de la Ordenanza 772/88 en lo referente a rubros prohibidos y zonificación según Código de Zonificación vigente.

2.2.3. Resolución de la Secretaría de Gobierno otorgando o denegando la factibilidad, según corresponda. La validez de la respuesta afirmativa -sujeta a la confirmación por obtención de la factibilidad prevista por la Ley 11.459 y normas complementarias- quedar limitada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos, transcurridos los cuales operar en forma automática la caducidad y archivo sin necesidad de intimación o notificación alguna.

2.2.4. Intervención de la Dirección General de Industrias para verificación del cumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias por ante la autoridad de aplicación correspondiente conforme la citada normativa.

ARTICULO 3.- DE LA HABILITACIÓN

3.1. DE LA PRESENTACIÓN

3.1.1. Nota solicitud de habilitación de uso industrial del inmueble para funcionamiento, ampliación, anexo de rubro, transferencia o relocalización del establecimiento o explotación.

3.1.2. Copia autenticada que acredite el cumplimiento de la Ordenanza General 267 en materia de personería y domicilio.

3.1.3. Plano de Obra Civil aprobado o registrado y conforme a la realidad de la construcción existente.

3.1.4. Plano de electromecánica o declaración jurada de las maquinarias instaladas con individualización de las mismas.

3.1.5. Declaración Jurada de Memoria técnica descriptiva del rubro, con constancia de personal empleado, potencia utilizada, riesgos acústicos y residuos líquidos, sólidos, semisólidos y gaseosos generados.

3.1.6. Certificado parcelario libre de deuda por concepto de Tasas de Servicios Municipales y constancia de zonificación por la Dirección de Catastro.

3.1.7. Copia autenticada de título de propiedad o contrato de compraventa, locación o comodato.

3.2. CURSOGRAMA

3.2.1. Inicio de expediente administrativo ante Mesa de Entradas, previo visado de la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios, con la totalidad de la documentación exigida en el inciso 3.1.

3.2.2. Informe emitido por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, respecto del cumplimiento de la Ordenanza 772/88 en lo referente a rubros prohibidos y zonificación según Código de Zonificación del Partido de Tigre vigente.

3.2.3. Resolución de la Secretaría de Gobierno otorgando o denegando la habilitación del inmueble para el uso industrial, según corresponda. La validez de la respuesta afirmativa quedar sujeta a la confirmación del cumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias dentro de los plazos exigidos por la citada normativa.

3.2.4. Notificación de la habilitación de uso industrial del inmueble por intermedio de la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios.

3.2.5. Intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda para verificación del cumplimiento de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, con apertura del legajo tributario respectivo.

3.2.6. Intervención de la Dirección General de Industrias para verificación del cumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias por ante la autoridad de aplicación correspondiente conforme la citada normativa.

3.2.7. Presentada la constancia de obtención o exención del certificado exigido según Ley 11.459 y normas complementarias, se confirmará la habilitación municipal del inmueble cuya validez queda sujeta a igual plazo de vigencia de la autorización de desarrollo de actividades industriales prevista en la legislación mencionada.

ARTICULO 4o.- Incorporase los siguientes ANEXOS:

4.1. **ANEXO I.** Formulario base de aplicación obligatoria para peticionar la factibilidad de habilitación del inmueble para uso industrial. Puede ser reemplazado por nota del peticionante siempre que reúna como mínimo todos los requisitos contemplados en el formulario.

4.2. **ANEXO II.** Esquema base de la Resolución de otorgamiento de la factibilidad de habilitación del inmueble para uso industrial. Deberán incorporarse datos particulares que resulten de interés en cada caso tratado, pero no podrán disminuirse los detallados en el modelo.

4.3. **ANEXO III.** Esquema base de la Resolución denegatoria de la factibilidad de habilitación del inmueble para uso industrial.

4.4. **ANEXO IV.** Formulario base de aplicación obligatoria para peticionar la habilitación del inmueble para uso industrial. Puede ser reemplazado por nota del peticionante siempre que reúna como mínimo todos los requisitos contemplados en el formulario.

4.5. **ANEXO V.** Esquema base de la Resolución de otorgamiento de la habilitación del inmueble para uso industrial. Deberán incorporarse datos particulares que resulten de interés en cada caso tratado, pero no podrán disminuirse los detallados en el modelo.

4.6. **ANEXO VI.** Esquema base de la Resolución denegatoria de la habilitación del inmueble para uso industrial.

4.7. **ANEXO VII.** Formulario base de aplicación obligatoria para peticionar ampliación, anexo de rubro, transferencia o relocalización. Puede ser reemplazado por nota del peticionante siempre que reúna como mínimo todos los requisitos contemplados en el formulario.

ARTICULO 5.- Derógase el Decreto 1083/93 y toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 6.- Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cúmplase por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios y por la Dirección General de Industrias.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO 954/95

A N E X O I

TIGRE,

Al Señor
Intendente Municipal del Partido de Tigre
S/D

Por la presente se solicita informe sobre **FACTIBILIDAD DE HABILITACIÓN DEL INMUEBLE** para uso industrial, conforme las siguientes características

TITULAR
DOMICILIO REAL
DOMICILIO LEGAL
RUBRO
EN EL INMUEBLE SITO EN

NOMENCLATURA CATASTRAL

ZONA

A los efectos de la correspondiente evaluación y en cumplimiento de las normas vigentes se adjunta:

- 1) Documentación que acredita la personería.
- 2) Certificado parcelario zonificado y con constancia de libre deuda de Tasa por Servicios Municipales.
- 3) Declaración Jurada con memoria técnica descriptiva del rubro, personal y potencia a instalar.
- 4) Plano del edificio / croquis / declaración jurada de superficie a construir (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

Saludo a Ud. con mi mayor consideración,

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA
DOCUMENTO (Tipo y No.) .

A N E X O II

VISTO

La solicitud de factibilidad para habilitar un inmueble para uso industrial presentada por Expediente No., y

CONSIDERANDO

Que a fs. se expide la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios sobre la procedencia de acceder a lo peticionado, el Secretario de Gobierno en uso de las facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Concédese a factibilidad para habilitar un inmueble para uso industrial, en el rubro en el predio ubicado en designado según catastro bajo la nomenclatura Zona

ARTICULO 2.- La factibilidad concedida por el artículo anterior queda sujeta al cumplimiento de la memoria técnica obrante a fs. y a la confirmación por obtención de la factibilidad prevista por la Ley 11.459 y normas complementarias- quedando limitada al término de ciento ochenta (180) días corridos, transcurridos los cuales operar la caducidad en conformidad con la Ordenanza General 267.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios. Verifique su cumplimiento por la Dirección General de Industrias.

A N E X O I I I

VISTO

La solicitud de factibilidad para habilitar un inmueble para uso industrial presentada por Expediente No., y

CONSIDERANDO

Que a fs. se expide la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios informando que no puede accederse a lo peticionado, el Secretario de Gobierno en uso de las facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- No ha lugar a la solicitud de factibilidad para habilitar un inmueble para uso industrial, presentada por en el rubro en el predio ubicado en designado según catastro bajo la nomenclatura Zona por los motivos precedentemente expuestos

ARTICULO 2.- D,se al Registro Municipal de Normas. Notifique por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios. Archívese.

ANEXO IV

TIGRE,

Al Señor
Intendente Municipal del Partido de Tigre
S/D.-

Por la presente se solicita informe sobre **HABILITACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLE** para uso industrial, conforme las siguientes características

TITULAR
DOMICILIO REAL
DOMICILIO LEGAL
RUBRO
EN EL INMUEBLE SITO EN

NOMENCLATURA CATASTRAL

ZONA

A los efectos de la correspondiente evaluación y en cumplimiento de las normas vigentes se adjunta:

- 1) Documentación que acredita la personería.
- 2) Plano de Obra Civil aprobado o registrado.
- 3) Plano o Declaración Jurada de Instalaciones Industriales.
- 4) Declaración Jurada con memoria técnica descriptiva de rubro, personal, potencia y residuos.
- 5) Certificado parcelario zonificado y con constancia de libre deuda de Tasa por Servicios Municipales.
- 6) Fotocopia autenticada del título de propiedad ¢ contrato de compraventa, locación o comodato.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración,

FIRMA.
ACLARACIÓN DE FIRMA.
DOCUMENTO (Tipo y No.).

ANEXO V

VISTO

La solicitud de habilitación de un inmueble para uso industrial presentada por Expediente No., y

CONSIDERANDO

Que a fs. se expide la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios sobre la procedencia de acceder a lo peticionado, el Secretario de Gobierno en uso de las facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Concédese a HABILITACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLE para uso industrial, en el rubro en el predio ubicado en designado según catastro bajo la nomenclatura Zona

ARTICULO 2.- La habilitación municipal concedida por el artículo anterior queda sujeta al cumplimiento de la memoria técnica obrante a fs. y a confirmación del cumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias dentro de los plazos exigidos por la citada normativa.

ARTICULO 3.- La verificación de incumplimiento de la Ley 11.459 y normas complementarias hará caducar la presente habilitación municipal, siendo procedente el inicio de actuaciones contravencionales por falta de habilitación en caso de desarrollo de actividades.

ARTICULO 4.- D,se al Registro Municipal de Normas. Notifique por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios. Verifique su cumplimiento por la Dirección General de Industrias. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda.

ANEXO VI

VISTO

La solicitud de habilitación de un inmueble para uso industrial presentada por Expediente No., y

CONSIDERANDO

Que a fs. se expide la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios informando que no puede accederse a lo peticionado, el Secretario de Gobierno en uso de las facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- No ha lugar a la solicitud de HABILITACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLE para uso industrial, presentada por en el rubro en el predio ubicado en designado según catastro bajo la nomenclatura Zona por los motivos precedentemente expuestos

ARTICULO 2.- D,se al Registro Municipal de Normas. Notifique por la Dirección de Habilitaciones de Industrias y Comercios. Archívese.

A N E X O VII

TIGRE,

Al Señor
Intendente Municipal del Partido de Tigre
SU DESPACHO

Por la presente se solicita informe sobre AMPLIACIÓN / ANEXO DE RUBRO / TRANSFERENCIA / RELOCALIZACION (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) de la HABILITACIÓN MUNICIPAL de inmueble para uso industrial, conforme las siguientes características

TITULAR.
DOMICILIO REAL
DOMICILIO LEGAL.
RUBRO
EN EL INMUEBLE SITO EN

NOMENCLATURA CATASTRAL .

ZONA

A los efectos de la correspondiente evaluación y en cumplimiento de las normas vigentes se adjunta:

- 1) Documentación que acredita la personería. En caso que ésta estuviese acreditada en actuaciones anteriores, indique el No. de Expediente.
- 2) Plano de Obra Civil aprobado o registrado.
- 3) Certificado parcelario zonificado y con constancia de libre deuda de Tasa por Servicios Municipales.
- 4) Fotocopia autenticada del título de propiedad ¢ contrato de compraventa, locación o comodato.
- 5) OTROS: Detalle de la documentación adjunta acreditante de lo peticionado.

Saludo a Ud. con mi mayor consideración,

FIRMA.
ACLARACIÓN DE FIRMA
DOCUMENTO (Tipo y No

